



GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA 15-02-2022
HORA

DICTAMEN No. 07/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 29.573 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida República del Salvador, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, así como su enajenación a título oneroso a favor del C. Cesar Miguel Cortes Lombrozo, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; en virtud de los siguientes:**

ANTECEDENTES

I.- Que el día 04 de noviembre del año 2021, la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del Régimen de Dominio Público e incorporación al Régimen de Bienes Propios, de una superficie de 29.573 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Avenida República del Salvador, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, así como su enajenación a título oneroso a favor del C. Cesar Miguel Cortes Lombrozo, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signatures]



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- En fecha 30 de noviembre del año 2021, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe para su análisis, el día 30 de noviembre del año 2021.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, el día 10 de febrero del año 2022, discutió y analizó su contenido.

V.- Participando en la exposición de la iniciativa el Lic. Raúl Reyes Reyes, Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el cual señaló como estaba integrado el expediente y la tramitología para realizar dicha propuesta.

VI.- Concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de votos de los Regidores presentes, con 11 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, Cleotilde Molina López, Trinidad Castillo Orduño, Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Sergio Tamai García; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la LVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 9 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, colindante con la vía pública denominada Avenida República del Salvador del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad.





**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de junio de 2019, Cesar Miguel Cortes Lombrozo, solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California la regularización del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificada con clave catastral FS-403-009; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio DAU/030/21, la Dirección de Administración Urbana emitió el dictamen técnico de fecha 15 de febrero de 2021, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 29.573 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Avenida República del Salvador, mismo que se identifica con clave catastral FS-403-039, colindante con el predio de clave catastral FS-403-009 del Fraccionamiento Sonora de esta ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral FS-403-009 y la Avenida República del Salvador, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector D Distrito D1 en una zona con uso de suelo habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, con escritos de fecha 30 de junio de 2021 y 21 de julio del año 2021, respectivamente, emitieron sus acuerdos de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.



**COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:


PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039 colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-403-009.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 09 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 29.573 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL FS-403-039, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor del C. Cesar Miguel Cortes Lombrozo, siendo éste propietario del predio identificado con clave catastral FS-403-009 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la OFICIAL MAYOR, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Presidente de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda


**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de la Comisión Conjunta
de Administración Pública y Patrimonio
y Hacienda

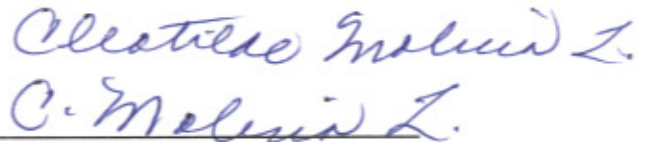


COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal



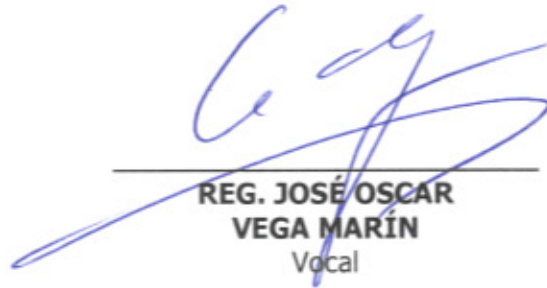
**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal



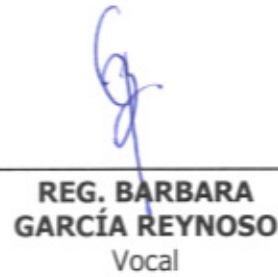
**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal



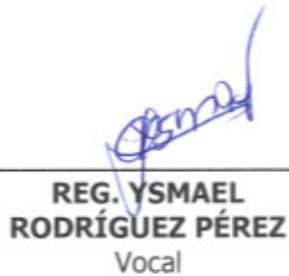
**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal



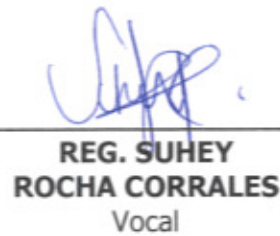
**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal



GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 07/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.